

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2018-6944** *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Técnicos de Educación Infantil.*

#### BASES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal que se precisen, en las plazas de Técnicos de Educación Infantil, estando sometido el personal a la legislación de personal laboral no permanente. Se utilizará la bolsa para el Curso Escolar 2018-19 y su calendario de trabajo, coincidirá con el calendario escolar de los profesores del curso correspondiente, disfrutándose de las vacaciones durante los periodos establecidos en el mismo.

1.2.- Las contrataciones se realizarán en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances para el funcionamiento de las aulas de Educación Infantil del CEIP Portus Blendium y con cargo a la subvención nominativa otorgada en éste concepto por el Gobierno de Cantabria. Las retribuciones serán las que resulten de la subvención citada y en ellas estarán incluidas la parte proporcional que corresponda de pagas extraordinarias y cotizaciones totales a la Seguridad Social.

Los contratos que se realicen, serán laborales temporales, siendo su duración la que se precise, teniendo en cuenta el Curso Escolar y las necesidades concretas, y estando sometido a la condición resolutoria de vigencia del Convenio de Colaboración y a la concesión de la subvención.

1.3.- Los contratos tendrán por objeto realizar las funciones propias del nivel y de la categoría del puesto de Técnico de Educación Infantil durante el Curso Escolar que corresponda, junto a las que se establezcan en los Convenios que en su caso se suscriban entre la Consejería de Educación y las Corporaciones Locales, situándose el Técnico bajo la dependencia funcional del equipo directivo del Colegio para el ejercicio de las tareas de este puesto en el ámbito del CEIP Portus Blendium.

La jornada laboral será completa de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, estando distribuido su horario entre las 8.00 horas y las 16.00 horas según diferentes turnos a establecer al inicio de curso. Los turnos se distribuirán entre todos los Técnicos de Educación Infantil del Centro, atendiendo a las necesidades del servicio.

##### 2. Requisitos.

1. Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas y disponer de las condiciones para la obtención de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 147

- e) Poseer la titulación Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico especialista en educación infantil, rama servicios a la comunidad, o de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o el título de Grado equivalente, expedidos por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Haber abonado los derechos de examen. Estarán exentos del pago, los interesados que se encuentren inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, lo que se deberá de cumplir desde al menos, el día antes de la publicación de estas bases en el BOC, lo que se acreditará mediante un informe de los periodos de inscripción.

### 3.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Suances y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de Viare, nº 1, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases. A la instancia se deberá adjuntar:

- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia DNI
- Curriculum Vitae, especificándose en el mismo:
  - Formación académica: nombre del título, lugar de realización y año de finalización.
  - Formación complementaria: nombre de títulos/s, entidad que impartió la formación, horas y año de finalización.
- Documentos relativos a experiencia laboral, en trabajos similares, si se posee, en la forma establecida en la base 7.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número ES49 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «*Pago derechos de examen Bolsa Técnicos Educación infantil*».

En el caso de que se presente la solicitud en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en atención a la urgencia que existe para la selección, se remitirá igualmente un correo electrónico a: [secretaria@aytosuances.com](mailto:secretaria@aytosuances.com) o un fax al número: 942 810 112, con el Anexo II que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

### 4.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose a los excluidos un plazo de 5 días naturales para realizar las subsanaciones. Con posterioridad se publicará la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos, así como con la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora donde se realizará la prueba, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva y se publicará la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

#### **5.- Tribunal Calificador.**

El tribunal calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015. Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designarán suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

#### **6.- Procedimiento de selección.**

El sistema selectivo constará de una prueba única con dos partes, una primera, consistente en una prueba práctica, y una segunda, consistente en una entrevista, siendo un 7 la puntuación máxima que se puede obtener, una vez sumadas las puntuaciones de ambas partes.

- Primera parte: una prueba práctica, cuya puntuación máxima será 5, consistirá en la resolución / contestación de cuestiones / supuestos relacionados que se determinen por el Tribunal, teniendo en cuenta el temario del Anexo III.

Esta prueba se puntuará de 0 a 5 puntos, debiendo obtener al menos un 2,5, pasando a realizar la entrevista las 12 mejores notas de esta parte.

- Segunda parte: una entrevista que versará sobre las tareas y cometidos a realizar, valorándose la adecuación de la persona al puesto, teniendo en cuenta la trayectoria profesional, disponibilidad, actitud y aptitud profesional, siendo la puntuación máxima 2, debiéndose obtener al menos 1 punto.

El resultado de esta prueba, se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las dos partes, valorándose posteriormente los méritos aportados para la fase de concurso.

#### **7.- Fase de concurso.**

La puntuación máxima de esta fase no excederá de 3 puntos, valorándose la experiencia en trabajos similares a los puestos de trabajo que se ofertan.

- En el caso de haber realizado trabajos de Técnico de Educación Infantil, contratado como personal laboral o como funcionario, por un Ayuntamiento, en las aulas de 2 años, se valorará : 0,10 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, hasta un máximo de 2 puntos, de manera que en el caso de que la jornada sea a tiempo parcial, se prorrateará la puntuación asignada.

- En el caso de haber realizado trabajos de técnico de Educación Infantil en otras áreas/ ámbito, o a través de una empresa de prestación de servicios contratada por un Ayuntamiento, para la gestión de las Aulas de 2 años, se valorará 0,05 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, hasta un máximo de 1 puntos, de manera que en el caso de que la jornada sea a tiempo parcial, se prorrateará la puntuación asignadas.

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 147

Se acreditarán los extremos referidos en los apartados anteriores del siguiente modo:

- En el caso de personal laboral, se aportarán: los contratos de trabajo (originales o copias compulsadas) y el informe de vida laboral que lo refleje, así como certificado que acredite las funciones realizadas, de manera que si no se presentan todos los documentos citados no se valorarán por el Tribunal.
- En el caso de funcionarios se aportará el acta de toma de posesión y de cese y el informe de vida laboral que lo refleje, así como certificado que acredite las funciones realizadas.

Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, de manera que si no se aportan los mismos, en el plazo inicial de presentación de instancias, salvo causa justificadas y acreditada documentalmente por el aspirante, no serán tenidos en cuenta en la valoración.

#### **8.- Puntuación final.**

La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones correspondientes a la prueba única y al concurso, formando también parte de la bolsa, quienes hayan superado la primera parte de la prueba única. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Se publicará el resultado del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, que se elevará a definitivo en un plazo de cinco días naturales.

En el momento en que sea preciso realizar las contrataciones, se llamará por el orden de puntuación, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias. Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y la remisión del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Para la contratación, la persona propuesta deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo indicado por la administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de:

- Original de la titulación exigida.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, debiendo concurrir esta circunstancia al inicio de la prestación del servicio.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina.
- Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Declaración responsable firmada según base 2.1 d) y aportación de la documentación exigida en cuanto al certificado.

Si no presentara dicha documentación, en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación temporal.

Esta bolsa será en su caso susceptible de prórroga para un curso más, lo que precisará de acuerdo expreso municipal.

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 147

**9.- Incidencias y régimen jurídico.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 19 de julio de 2018.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 147

**ANEXO I**

**MODELO DE INSTANCIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

D./D<sup>a</sup>..... D.N.I./CIF.....

domicilio.....

C.Postal..... municipio..... Provincia.....

Teléfono..... Fax..... email.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria que tiene por objeto la formación de una Bolsa de Empleo de **Técnicos** de Educación Infantil estando conforme con la misma, adjuntando:

- 1º.- Fotocopia de la TITULACIÓN exigida
- 2º.- Fotocopia DNI
- 3º.- Curriculum Vitae
- 4º.- Documentos relativos a experiencia laboral en trabajos similares ( según base 7)
- 5º.- Justificante del pago de los derechos de examen (20,00 €) o informe de periodos de inscripción acreditativo para la exención del pago según el apartado 2.g de las Bases.

Por todo lo cual **SOLICITA**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección citado.

En Suances a      de      de 2018

Firma del interesado

**SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 147

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>..... D.N.I./CIF .....

domicilio.....

C. Postal..... Municipio.....

Provincia.....

Teléfono..... Fax..... email.....

Efectúa la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la  
Formación de una bolsa de empleo de **Técnicos** de Educación Infantil:

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha presentado el día.....

Que a la instancia se ha adjuntado la siguiente documentación (rodear con un círculo lo aportado):

- 1º.- Fotocopia de la **TITULACIÓN** exigida
- 2º.- Fotocopia DNI
- 3º.- Curriculum Vitae
- 4º.- Documentos relativos a experiencia laboral en trabajos similares ( según base 7)
- 5º.- Justificante del pago de los derechos de examen (20,00 €) o informe de periodos de inscripción acreditativo para la exención del pago según el apartado 2.g de las Bases

En Suances a de de 2018  
Firma del interesado

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 147

### ANEXO III

TEMA 1.- Las necesidades básicas en la infancia. Programación, diseño, implementación de intervenciones para la adquisición de hábitos de autonomía personal. Organización de espacios y recursos.

TEMA 2.- El modelo lúdico, la planificación, implementación y evaluación de proyectos y actividades de intervención lúdico-recreativos. La planificación, implementación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación. Selección de recursos.

TEMA 3.- La planificación e implementación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito sensorial y motor. El desarrollo socioafectivo. Planificación, implementación y evaluación de la intervención en el desarrollo afectivo y social. Psicología evolutiva del niño.

TEMA 4.- Habilidades sociales. Estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación. Dinamización de trabajo en grupo. Evaluación de la competencia social y de los procesos de grupo. Programación de estrategias en los trastornos de conducta y conflictos más frecuentes. Implementación de estrategias de resolución de conflictos y toma de decisiones. Primeros auxilios

TEMA 5.- Niveles de intervención del Técnico Superior en Educación Infantil. El trabajo en equipo. Coordinación multiprofesional e interdisciplinar. Interacción con las familias.

2018/6944

CVE-2018-6944